



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000163621

Vista la solicitud de acceso a la información con folio **6440000163621** presentada por la persona solicitante, el 4 de enero de 2021, en la que requirió:

*“Copia del programa de extensión de la ciencia y la cultura 2020
Recursos destinados en el año 2019-2020 para el equipamiento de los espacios
para la extensión académica
Documentos probatorios autorizados para las labores de divulgación de las ciencias
, medición del impacto y registro de los mismos ante autoridad universitaria
competente*

Otros datos para facilitar su localización

Unam Morelos” (sic).

Se procede a resolver sobre la ampliación del plazo para dar respuesta, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 11, 12, 15 y 53, fracción V, inciso c) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México es competente para resolver la ampliación del plazo.

SEGUNDA. La Unidad de Transparencia, Área Universitaria responsable de notificar y dar seguimiento a la solicitud de acceso a la información, mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2021, dirigido a la Presidencia del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 53, fracción I, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), en correlación con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información, para que el Área Universitaria competente tenga un mayor plazo para integrar la información requerida.

Considerando que la citada solicitud de información ingresó con fecha 4 de enero de 2021, que el plazo para dar respuesta fenece el 2 de febrero de 2021, así como que la petición del Área Universitaria está fundada y motivada, se estima procedente la ampliación del plazo para dar respuesta.

TERCERA. En la segunda sesión efectuada el 28 de septiembre de 2016, se aprobó que la Presidencia del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerde la ampliación de los plazos de respuesta en las solicitudes de acceso a la información, que así se requiera, sin previa sesión del Comité, con la obligación de dar cuenta a éste en la sesión siguiente a la fecha del acuerdo de ampliación de plazo.

3



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 6440000163621

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 10, 15 y 53, fracción I del RTAIP; se:

RESUELVE

ÚNICO. Se amplía el plazo para emitir la respuesta a la solicitud con número de folio **6440000163621** por **10 días más**, contados a partir del día siguiente a su vencimiento.

Por lo que con fundamento en los artículos 45, fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificada a la persona solicitante.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 2 de febrero de 2021

Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Presidente del Comité de Transparencia

C.c.p José Meljem Moctezuma, Titular de la Unidad de Transparencia. Presente.

JBG/SNP/DARV/SGCM